



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 336-2020

Arequipa, 21 de mayo de 2020

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el artículo 5° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad, establece: "(...) 5.2 *Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento (...)*".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0954-2019, del 18 de noviembre de 2019, se resolvió: "1. *Aprobar el Cronograma de Actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)*".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 972-2019, se resolvió: "APROBAR la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2020 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)".

Que, sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; asimismo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, y prorrogado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020 y mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril del 2020 hasta el 10 de mayo del 2020, posteriormente con Decreto Supremo N° 083-2020, se amplió dicho aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 14 días calendario, desde el 11 de mayo al 24 de mayo del 2020.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", que establece como objetivo: "*Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario.*"

Que, debido a ello, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, se resolvió: "1. *Declarar en Emergencia el Año Académico 2020 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en consideración al conjunto de políticas y acciones que tienen que implementar para enfrentar el COVID-19, en salvaguarda de la salud de la comunidad agustina y arequipeña, en concordancia con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo, y sobre todo a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior, a través de los mecanismos*



y flexibilidades pertinentes, así como la priorización en la asignación de recursos.”; asimismo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0177-2020, se aprobó los “Lineamientos para la adaptación de la educación no presencial de la UNSA, a través de Aula Virtual”, y con Resolución de Consejo Universitario N° 0182-2020, se dispuso el Inicio del Año Académico 2020, para el 20 de abril del 2020 en la Modalidad Virtual; entre otras tendientes a garantizar la continuidad del servicio educativo universitario en su modalidad virtual.

Que, por todo lo expuesto, el Consejo Universitario en su **sesión de fecha de fecha 19 de mayo de 2020**, acordó aprobar la realización del Examen de Admisión Ordinario - II Fase 2020, en su modalidad Virtual, en las siguientes fechas: 1. Examen de Perfil Vocacional para el domingo 05 de julio del 2020; 2. Examen Ordinario para el domingo 12 de julio del 2020; 3. Examen Ordinario de las Filiales para el día domingo 19 de julio del 2020; encargando a la Dirección Universitaria de Admisión en coordinación con la Comisión de Exámenes de Admisión y la Comisión Supervisora de los Exámenes de Admisión de la UNSA, garantizar las medidas de transparencia en el referido proceso de admisión, así como el adecuado protocolo para evitar posible suplantación o ayuda en las respuestas de dicha evaluación, cautelando la validez del mismo.

Por estas consideraciones, conforme al acuerdo de Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Consejo Universitario.

#### SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la realización del Examen de Admisión Ordinario - II Fase 2020, en su modalidad Virtual, en las siguientes fechas:
  1. Examen de Perfil Vocacional para el domingo 05 de julio del 2020;
  2. Examen Ordinario para el domingo 12 de julio del 2020;
  3. Examen Ordinario de las Filiales, para el día domingo 19 de julio del 2020.
2. **ENCARGAR** a la Dirección Universitaria de Admisión en coordinación con la Comisión de Exámenes de Admisión y la Comisión Supervisora de los Exámenes de Admisión de la UNSA, garantizar las medidas de transparencia en el referido proceso de admisión, así como el adecuado protocolo para evitar posible suplantación o ayuda en las respuestas de dicha evaluación, cautelando la validez del mismo.
3. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria d Informática y Sistemas y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Postal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo para los fines pertinentes.

  
**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**